

## Uso de la evaluación de riesgos y los principios de riesgo, necesidad y receptividad en la justicia de menores

Gina M. Vincent, PhD

Existe un creciente consenso en el campo de la justicia de menores de que las sanciones punitivas por sí solas no tienen un efecto significativo en la reducción de la reincidencia juvenil (Gatti et al., 2009). De hecho, las investigaciones han demostrado que con algunos jóvenes, cualquier exposición al sistema judicial de menores (p. ej., servicio comunitario o libertad condicional), en realidad, puede aumentar la probabilidad de que cometan nuevos delitos (*Models for Change Research Initiative*, 2011). También se ha demostrado que la gravedad del primer delito no es un indicador significativo de patrones futuros de delincuencia (Mulvey et al., 2010) y que es poco probable que la mayoría de los jóvenes con bajo riesgo vuelvan a cometer delitos, incluso sin intervención o con una pequeña intervención (Lipsey, 2009). Dado el alto costo del confinamiento de los delincuentes menores, sería conveniente tanto para los menores como para los organismos de justicia de menores, clasificar a los delincuentes menores por riesgo, para desviar a los delincuentes de bajo riesgo del sistema judicial de menores con la mayor frecuencia posible y concentrarse en los servicios para los delincuentes de alto riesgo.

Clasificar a los delincuentes menores por riesgo requiere instrumentos válidos de evaluación de riesgos, herramientas esenciales para facilitar la adecuación de los servicios para los jóvenes en el momento apropiado. Los sistemas de justicia de menores deben considerar el riesgo junto con la salud mental de los jóvenes, para garantizar que se brinden los servicios adecuados. Sin embargo, estos problemas no se deben tratar de forma aislada; se deben tratar junto con los otros factores de riesgo.

### Herramientas de evaluación de riesgos

Las herramientas de evaluación de riesgos validadas e integrales pueden evaluar la probabilidad de que un joven reincida, y sugieren un nivel adecuado de intervención específicamente adaptado a esa persona. Los oficiales de libertad condicional y las otras personas que no son médicos que utilizan estas herramientas deben estar bien formados para su uso. Existen diferentes herramientas de evaluación de riesgos disponibles y muchas de estas han demostrado un nivel razonable de precisión al determinar el riesgo de reincidencia de un joven. Una evaluación de riesgos validada puede *guiar la planificación de la intervención* determinando qué áreas de la vida del joven se pueden cambiar para reducir la probabilidad de reincidencia. Además, la evaluación de riesgos puede ofrecer un *método estandarizado de recolección de datos importantes* para



planificar la asignación de recursos y graficar el avance general de los jóvenes.

La herramienta de evaluación de riesgos se diseña para ayudar a responder dos preguntas:

- ¿Tiene esta persona un riesgo relativamente bajo o relativamente alto de reincidir o presentar conductas violentas?
- ¿Cuáles son los factores de riesgo que más probablemente están generando la conducta delictiva o violenta de esta persona?

Un **factor de riesgo** es cualquier cosa que aumente la posibilidad de que una persona reincida. Existen dos tipos de factores de riesgo que se utilizan para medir el riesgo: *los factores de riesgo estáticos* que no cambian y *los factores de riesgo dinámicos* (que se suelen denominar necesidades criminogénicas de los jóvenes), que pueden cambiar y ser objetivos de intervención. Se deben medir ambos tipos de factores de riesgo para acceder de forma precisa al riesgo de reincidencia de un joven.

Lipsey y Derzon (1998) presentan algunos ejemplos de factores de riesgo *estáticos*:

- conducta violenta que aparece a una edad temprana;
- primer delito o contacto con la ley a una edad temprana;
- primer consumo de sustancias documentado a una edad temprana;
- antecedentes de violencia y agresión/actividad delictiva (frecuencia y gravedad); y
- actividad delictiva de los padres/familiares actual o anterior.

Los factores de riesgo *dinámicos* incluyen:

- actitudes/orientación antisocial (p. ej., conducta agresiva, insensibilidad);
- problemas/rasgos de personalidad de conducta destructiva;
- dinámica familiar/crianza (p. ej., manejo de los padres deficiente);
- antecedentes y/o problema actual de abuso de sustancias;
- rendimiento académico bajo; y
- vínculos negativos con pares.

Los factores de protección pueden amortiguar algunos factores de riesgo y son importantes para fomentar un enfoque centrado en las fortalezas, así como los riesgos. Un factor de protección debe estar a un nivel por encima del promedio o extraordinario para ser considerado un amortiguador del riesgo. Los factores de protección incluyen, entre otros:

- temperamento apacible;
- apoyos sociales muy sólidos; y
- fuerte compromiso con la educación (Turner et al., 2007).

Los instrumentos de evaluación de riesgos son importantes para identificar a las personas que tienen más probabilidades de cometer nuevos delitos o actos violentos generales frente a las que tienen menos probabilidades. Estos instrumentos no están diseñados para:

- indicarle al usuario exactamente qué medidas debe adoptar (esto requiere capacitación acerca de cómo utilizar la información de evaluación de riesgos);
- identificar el riesgo de reincidencia sexual (lo que requiere instrumentos especiales de evaluación de riesgos de delitos sexuales);
- proporcionar evaluación de salud mental;
- establecer decisiones judiciales; e
- identificar a aquellos que es poco probable que comparezcan ante un tribunal, a menos que el instrumento haya sido diseñado para este propósito (Vincent et al., 2012b).

### ***Principios de riesgo, necesidad y receptividad (RNR, por sus siglas en inglés)***

Es poco probable que la adopción de una herramienta de evaluación de riesgos marque la diferencia en el manejo de los delincuentes menores, a menos que vaya acompañada de un enfoque de gestión de casos que brinde orientación sobre cómo utilizar la evaluación de riesgos en el procesamiento de los casos. El modelo de riesgo, necesidad y receptividad (RNR) es un enfoque de gestión de casos muy probado que, si se implementa correctamente, puede generar mejores resultados para las personas que se vinculan con el sistema judicial (Andrews y Bonta, 2010). El enfoque de RNR sugiere que todo procesamiento formal y gestión de casos de los jóvenes debe ser proporcional al nivel de riesgo de reincidencia de los jóvenes y debe abordar los factores de riesgo dinámicos específicos de los jóvenes. Los principios de RNR básicos son:

- riesgo: igualar la intensidad de las intervenciones con el nivel de riesgo;

- necesidad: identificar los tratamientos que se dirigen a las necesidades criminogénicas específicas de las personas (factores de riesgo dinámicos); y
- receptividad: seleccionar servicios que aborden las características exclusivas de los jóvenes (p. ej., falta de fluidez en inglés, una discapacidad de aprendizaje, preparación para el cambio o una enfermedad mental) que puedan afectar la receptividad del tratamiento.

En general, los factores de receptividad son necesidades no criminogénicas y no sería adecuado incluir en una puntuación de riesgo total, pero que es importante que se consideren para la planificación de la intervención. Los factores de receptividad son las características personales de un joven y de sus circunstancias individuales que afectan positiva o negativamente la capacidad y la motivación del joven para participar en determinadas intervenciones.

La aplicación del criterio profesional también es una parte fundamental del RNR porque después de la revisión por parte del oficial de libertad condicional de las consideraciones de riesgo, necesidades y receptividad que se aplican a un joven en particular, a veces lo adecuado es que las decisiones sobre la planificación del caso se tomen en función del buen criterio profesional y no simplemente por las "puntuaciones". El riesgo y las necesidades de los jóvenes se deben sopesar junto con los factores judiciales, éticos, humanitarios, de rentabilidad y de disponibilidad de los servicios. Cuando los servicios se adaptan al nivel de riesgo del joven, la probabilidad de reincidencia del menor es inferior (Vieira et al., 2009; Peterson-Badali et al., 2015).

La implementación de una evaluación de riesgos con los principios del RNR puede conservar los recursos para los sistemas judiciales de menores y mejorar los resultados para los jóvenes, mientras se sigue protegiendo la seguridad pública. Sin embargo, el efecto de la evaluación de riesgos dependerá en última instancia de lo adecuada que sea su implementación y de las características individuales del sitio (Vincent et al., 2012a). Una implementación de calidad, la garantía de calidad y la participación de los interesados son cruciales para implementar con éxito las herramientas y los principios de evaluación de riesgos en los entornos de los sistemas de menores.



## *Referencias*

- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). Rehabilitating criminal justice policy and practice. *Psychology, Public Policy, and Law*, 16(1), 39-55. doi:10.1037/a0018362
- Gatti, U., Tremblay, R. E., & Vitaro, F. (2009). Iatrogenic effect of juvenile justice. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 50(8), 991- 998.
- Lipsey, M. W. (2009). The primary factors that characterize effective interventions with juvenile offenders: A meta-analytic overview. *Victims & Offenders*, 4(2), 124-147. doi:10.1080/15564880802612573
- Lipsey, M. W., & Derzon, J. H. (1998). Predictors of violent or serious delinquency in adolescence and early adulthood: A synthesis of longitudinal research. In R. Loeber & D. P. Farrington (Eds.), *Serious & violent juvenile offenders: Risk factors and successful interventions* (pp. 86-105). Thousand Oaks, CA: Sage Publications, Inc.
- Models for Change Research Initiative. (2011). *Knowledge brief: Can risk assessment improve juvenile justice practices?* Recuperado de: <http://www.modelsforchange.net/publications/313>
- Mulvey, E. P., Steinberg, L., Piquero, A. R., Besana, M., Fagan, J., Schubert, C. et al. (2010). Trajectories of desistance and continuity in antisocial behavior following court adjudication among serious adolescent offender. *Development and Psychopathology*, 22(2), 453-475. doi:10.1017/S0954579410000179
- Peterson-Badali, M., Skilling, T., & Hoqanee, Z. (2015). Examining implementation of risk assessment in case management for youth in the justice system. *Criminal Justice and Behavior*, 42(3), 304-320. doi:10.1177/0093854814549595
- Turner, M. G., Hartman, J. L., Exum, M. L., & Cullen, F. T. (2007). Examining the cumulative effects of protective factors: Resiliency among a national sample of high-risk youths. *Journal of Offender Rehabilitation*, 46(1-2), 81-111. doi:10.1080/10509670802071535
- Vieira, T. A., Skilling, T. A., & Peterson-Badali, M. (2009). Matching court-ordered services with treatment needs. *Criminal Justice and Behavior*, 36(4), 385-401. doi:10.1177/0093854808331249
- Vincent, G. M., Guy, L. S., Gershenson, B. G., & McCabe, P. (2012a). Does risk assessment make a difference? Results of implementing the SAVRY in juvenile probation. *Behavioral Sciences & the Law*, 30(4), 487-505. doi:10.1002/bsl.2014
- Vincent, G. M., Guy, L. S., & Grisso, T. (2012b). *Risk assessment in juvenile justice: A guidebook for implementation* Chicago, IL: John D. and Catherine T. MacArthur Foundation. Recuperado de: [http://escholarship.umassmed.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1601&context=psych\\_cmhrs](http://escholarship.umassmed.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1601&context=psych_cmhrs)

[Uso de la evaluación de riesgos y los principios de riesgo, necesidad y receptividad en la justicia de menores - G. M. Vincent](#)